

GUÍA DE RADICACIÓN DE ACREENCIAS

GUIA DE RADICACIÓN DE ACREENCIAS

CONSULTE ACÁ:

- **Formato de reclamación de acreencias**
- **Datos básicos de la reclamación**
- **Preguntas frecuentes**
- **Prelación de las acreencias**

PBX: (+572) 488 1414
Carrera 1 No. 66 – 49 Calima
Centro Comercial – Piso 3
Cali

Información del proceso de liquidación
<https://paginaliquidacion.wixsite.com/cdil>
ACREENCIAS:
acreenciaextemporaneacdi@gmail.com
CORRESPONDENCIA:
correspondencia.cdi.liquidacion@gmail.com

GUÍA DE RADICACIÓN DE ACREENCIAS

FORMULARIO DE RECLAMACION DE ACREENCIAS			
ESPACIO PARA SER DIJENCIADO POR CDI S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL			
RECIBIDO POR		Para todo lo relacionado con su reclamación cite este número.	
Funcionario:	CDI-		
C.C.	Fecha	Hora	
1. Datos del Reclamante Persona Natural :			
NOMBRE Y APELLIDOS			
IDENTIFICACIÓN			
CC	NIT	CE	Otro Cúal? No.
DIRECCIÓN:			
CIUDAD:	DEPARTAMENTO:		
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		
RÉGIMEN TRIBUTARIO:			
Regimen Simple de Tributación - SIM	Simplificado	Común	Gran Contribuyente
2. Datos del Reclamante Persona Jurídica:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			
IDENTIFICACIÓN NIT			
DIRECCIÓN:			
CIUDAD:	DEPARTAMENTO:		
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		
Regimen Simple de Tributación - SIM	Común	Gran Contribuyente	Especial Autoretenedor
REPRESENTANTE LEGAL:			
IDENTIFICACIÓN:			
CC	NIT	CE	Otro Cual? No.
TELÉFONO:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
3. Otras calidades (si aplica)			
Apoderado	Agente Oficioso	Herederero	Otro ¿Cúal?
NOMBRE Y APELLIDOS			
IDENTIFICACIÓN NIT			
DIRECCIÓN:			
CIUDAD:	DEPARTAMENTO:		
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		
4. Reclamación por concepto			
	Número de Folios		Valor reclamado (en pesos)
	Del N°	Al N°	
a. Pensión			
b. Laborales			
c. Seguridad Social			
d. Tributos			
e. Garantías Mobiliarias			
f. Prendarios			
g. Hipotecarios			
h. Quirografarios (Proveedores y demás Acreedores)			
i. Procesos Declarativos			
j. Procesos Ejecutivos			
k. Exclusión de Bienes			
l. Otros ¿Cúales?			
TOTALES			
5. FIRMA			
			Nombre C.C. Empresa NIT.

PBX: (+572) 431 5200
Carrera 1 No. 66 – 49 Calima Centro Comercial –
Piso 3
Cali - Valle

Información del proceso de liquidación [https://
paginaliquidacion.wixsite.com/cdi](https://paginaliquidacion.wixsite.com/cdi)
ACREENCIAS: acreenciaextemporaneacdi@gmail.com
CORRESPONDENCIA:
correspondencia.cdi.liquidacion@gmail.com

GUÍA DE RADICACIÓN DE ACREENCIAS

DATOS BÁSICOS DE LA RECLAMACION

Hemos creado un FORMULARIO DE RECLAMACIÓN para guiarlo en la presentación de sus acreencias, el cual se anexa a este documento, y en el que deberá entre otros incluir los DATOS BÁSICOS como:

1. Datos del Reclamante Persona Natural :
Si usted es trabajador, extrabajador, comerciante o proveedor persona natural, llene sus datos en esta parte.
2. Datos del Reclamante Persona Jurídica:
Si usted es persona jurídica de cualquier naturaleza diligencie esta parte.

PRELACIONES DE LEY

El proceso de liquidación judicial de empresa comercial, se rige por la prelación de pago del Código Civil y sus normas modificatorias. EL LIQUIDADOR proyecta la graduación y calificación de cada una de las acreencias, de acuerdo con lo que establecen las normas vigente, para que la Superintendencia la apruebe.

A manera de guía para que quienes consideren tener un derecho a presentar una acreencia, hemos elaborado en este formulario la siguiente prelación:

4. Reclamación por concepto	Número de Folios		Valor reclamado (en pesos)
	Del N°	Al N°	
a. Pensión	En estas columnas incluya desde que folio hasta que folio incluye los soportes de su reclamación		En esta columna digite el VALOR TOTAL de cada rubro que Usted considere que la empresa le adeuda, y en la última celda TOTALICE
b. Laborales			
c. Seguridad Social			
d. Tributos			
e. Garantías Mobiliarias			
f. Prendarios			
g. Hipotecarios			
h. Quirografarios (Proveedores y demás Acreedores)			
i. Procesos Declarativos			

PBX: (+572) 488 1414
Carrera 1 No. 66 – 49 Calima
Centro Comercial – Piso 3
Cali

Información del proceso de liquidación
<https://paginaliquidacion.wixsite.com/cdil>
ACREENCIAS:
acreenciaextemporaneacdi@gmail.com
CORRESPONDENCIA:
correspondencia.cdi.liquidacion@gmail.com

GUÍA DE RADICACIÓN DE ACREENCIAS

4. Reclamación por concepto	Número de Folios		Valor reclamado (en pesos)
	Del N°	Al N°	
j. Procesos Ejecutivos			
k. Exclusión de Bienes			
l. Otros ¿Cuáles?			
TOTALES			

Esto es una guía para Usted presentarse, pero en todo caso el liquidador validará tanto los documentos de la acreencia, como los valores y la prelación a la que considera usted pertenece, y finalmente será la Superintendencia quien decida si su reclamación es admitida como acreencia, y en este caso, en que prelación u orden será cancelada en el respectivo orden.

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Debo tener abogado o apoderado para presentarme al proceso?

NO, la ley no exige este requisito, basta con que Usted como persona natural o como representante legal de una persona jurídica, presente su acreencia.

2. ¿Quiénes están obligados a presentarse al proceso de liquidación judicial?

TODOS LOS ACREEDORES DEBEN PRESENTARSE AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL en los términos y plazos de ley, ESTO INCLUYE ACREENCIAS QUE HAGAN PARTE DE PROCESOS JUDICIALES EN CURSO, independientemente de si Calima Desarrollos Inmobiliarios S.A. haya sido o no notificada.

PBX: (+572) 488 1414
Carrera 1 No. 66 – 49 Calima
Centro Comercial – Piso 3
Cali

Información del proceso de liquidación
<https://paginaliquidacion.wixsite.com/cdil>
ACREENCIAS:
acreenciaextemporaneacdi@gmail.com
CORRESPONDENCIA:
correspondencia.cdi.liquidacion@gmail.com

GUÍA DE RADICACIÓN DE ACREENCIAS

3. ¿Cuál es el plazo para radicar acreencias?

La Superintendencia de Sociedades fijó el **AVISO No. 415-000191** el 5 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m. con número de Radicación 2021-01-594172, el cual DESFIJA el 19 de octubre de 2021, a las 5:00 pm.

Este AVISO indica "Que los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el señor liquidador", es decir, **veinte (20) días hábiles a partir del 20 de octubre de 2021 (numeral 5 del artículo 48 ley 1116 de 2006).**

Acreencias oportunas

Primer día: 20 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

Ultimo día: 18 de noviembre de 2021 a las 5:00 p.m.

4. ¿Qué pasa si no me presento en el lapso de estas fechas?

Su acreencia será estudiada para su posterior calificación y graduación como EXTEMPORÁNEA en los términos del artículo 69 de la ley 1116 de 2006, es decir, que su vocación de pago respecto de lo que sea reconocido únicamente se dará pagada la totalidad de las acreencias oportunamente presentadas al proceso.

5. ¿Qué debo presentar al proceso de liquidación?

La ley NO establece requisitos pero Sí DEBE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE CONSIDERE VÁLIDOS para PROBAR que la empresa le debe. A continuación le presentamos unas **sugerencias**:

- **Acreencias laborales.-**

- o Copia de su cédula de ciudadanía; y

GUÍA DE RADICACIÓN DE ACREENCIAS

- Copia de la preliquidación o certificación laboral, expedida por la Entidad; o
 - Copia del contrato de trabajo; o
 - Copia colillas de pago; o
 - Cualquier otro documento que le sirva para probar su relación laboral; o
 - **Si no tiene nada**, puede aportar una comunicación indicando los rubros que considera se le adeudan con la fotocopia de su cédula.
- **Acreencias comerciales.**-
- Copia del contrato suscrito;
 - Copia de las ordenes de compra;
 - Las facturas radicadas en la entidad; o
 - Cualquier otro documento que sea una prueba de la acreencia.

Recomendamos:

- Para reclamaciones presentadas por personas naturales:
 - Copia de la fotocopia de la cedula;
 - Copia del RUT, si aplica.
- Para reclamaciones presentadas por personas jurídicas:
 - Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días;
 - Copia de la fotocopia de la cédula del representante legal;
 - Copia del RUT.

GUÍA DE RADICACIÓN DE ACREENCIAS

6. ¿Cómo y dónde radico mi acreencia?

Para mayor facilidad, se ha dispuesto UN correo específico PARA LA PRESENTACION DE ACREENCIAS: Acreenciascdi@gmail.com, así como las oficinas de la entidad ubicadas en la Carrera 1 Nro. 66 - 49 Piso 3 CALIMA CENTRO COMERCIAL Cali-Valle.

FAVOR RADICAR A PARTIR DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021

7. ¿Una vez radicada la acreencia qué pasa?

El liquidador, dentro del plazo señalado en el auto de apertura, evaluará una a una las acreencias y con ellas elaborará el proyecto de graduación y calificación de acreencias, el cual pondrá en conocimiento DIRECTAMENTE ante la Superintendencia de Sociedades. En dicho listado incluirá:

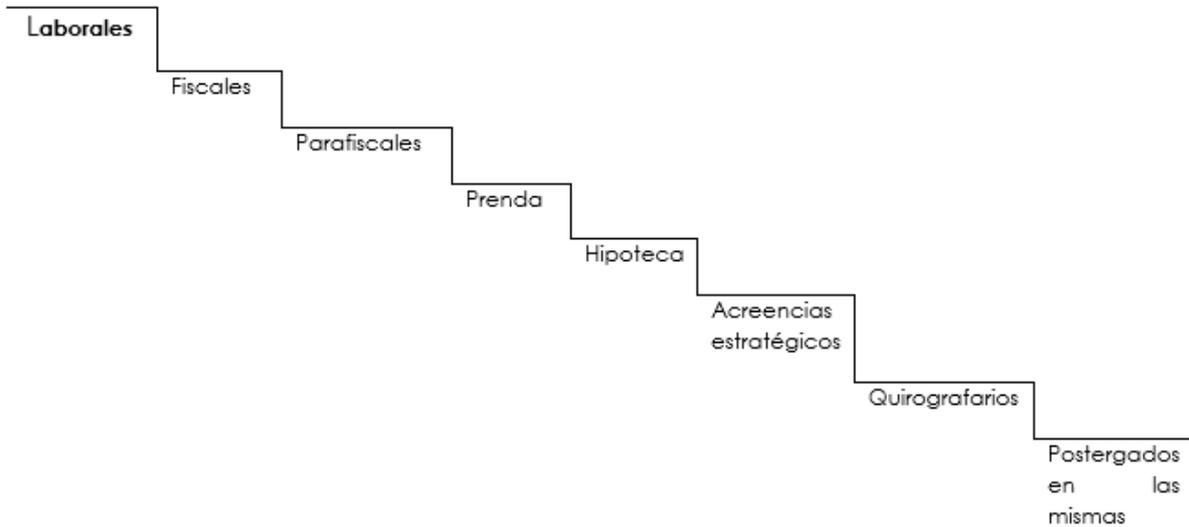
- El resultado del análisis de la acreencia.
- Indicará en qué prelación proyecta queda su acreencia.
- Indicará el valor que proyecta debe ser reconocido.

La Superintendencia de Sociedades correrá traslado de dicho PROYECTO, es decir, lo pondrá en conocimiento indicando los días en los cuales TODOS LOS ACREEDORES que no estén de acuerdo con prelación o valores reconocidos, pueden manifestar su OBJECCIÓN.

8. ¿Cuál es el orden de pago?

La ley es muy clara respecto del orden de prelación, eso implica que solo se paga una clase hasta satisfacer toda la clase y luego se paga la siguiente. En otras palabras, hasta tanto no se pague la primera, no se paga la segunda y así sucesivamente.

GUÍA DE RADICACIÓN DE ACREENCIAS



Excepciones:

Las únicas excepciones son:

- Indemnizaciones laborales por la terminación del contrato de trabajo en virtud de la liquidación judicial, que SE PAGAN DE MANERA PRIORITARIA y no requieren reclamación al proceso; y
- Acreedores garantizados

9. ¿Soy heredero de alguien a quien le debe la empresa?

En caso de vocación hereditaria, se debe indicar la calidad del heredero o albacea que presenta la reclamación, debidamente acreditada. Como mínimo debe anexar a su solicitud copia de los documentos que lo acreditan, parentesco, acta de defunción, y demás que considere necesarios.

GUÍA DE RADICACIÓN DE ACREENCIAS

10. ¿Si tengo una demanda en contra de la entidad, igual debo presentarme?

SI.

Si es un **PROCESO EJECUTIVO** el JUEZ DE CONOCIMIENTO debe remitirlo a la Superintendencia de Sociedades, sin embargo lo invitamos a que Usted **TAMBIÉN** lo presente al proceso.

Si es un PROCESO DECLARATIVO, Usted debe presentarlo oportunamente, aportando prueba del mismo, así LA EMPRESA ESTE NOTIFICADA DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO. Es decir, así Calima Desarrollos Inmobiliarios S.A. ya conozca del proceso.

Es SU DEBER PRESENTAR SUS ACREENCIAS AL PROCESO OPORTUNAMENTE,

de lo contrario será EXTEMPORÁNEO.

11. ¿Cómo me entero de lo que pasa en el proceso?

El proceso de liquidación es UNIVERSAL Y TRANSPARENTE, es decir, cualquier persona puede consultarlo y es público, para lo cual lo invitamos a que le haga seguimiento al proceso y a los pronunciamientos del Juez directamente en el expediente que puede ser solicitado en la Oficina de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades, o de manera a priori en la baranda virtual de la página web www.supersociedades.gov.co y estando atentos a los estados, traslados, radicaciones y demás que diariamente publica la Superintendencia de Sociedades.

En todo caso, la información GENERAL del estado del proceso, de los Estados Financieros cuando haya lugar, y de radicaciones ante el juez del concurso podrá consultarlas en la página web <https://paginaliquidacion.wixsite.com/cdil>